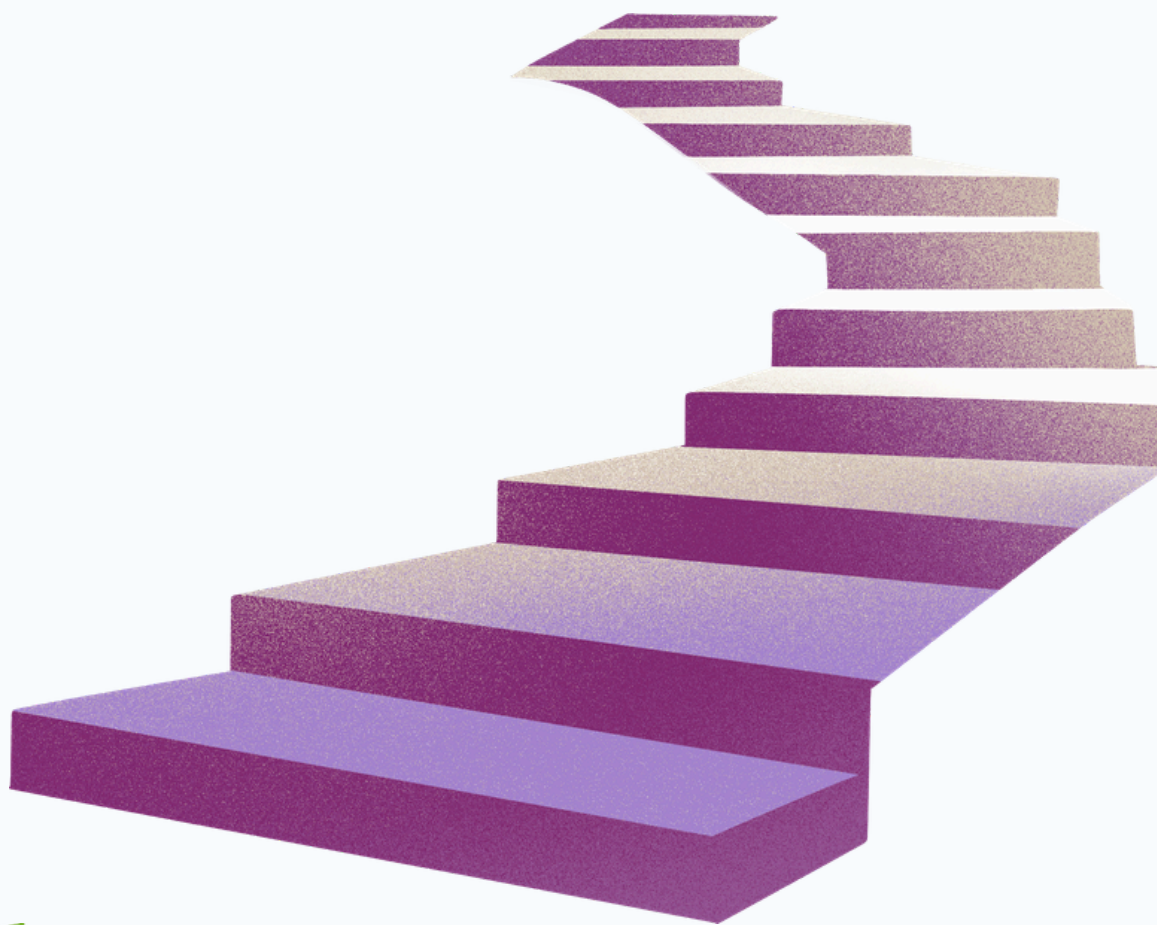


Guía sobre el proceso penal para víctimas de **violencia de género**

Guía que te explica
de forma sencilla
los pasos a seguir
cuando eres víctima de violencia de género
y quieres denunciar.



Texto de Lectura Fácil

¿Qué es la **violencia de género**?

La violencia de género es el ataque de un hombre a una mujer. Los hombres que cometen violencia de género atacan y hacen daño a una mujer que es o ha sido su pareja sentimental.

La violencia de género es uno de los peores problemas de nuestra sociedad. Esta violencia aparece porque algunos hombres se creen mejores que las mujeres.



Los malos tratos en la violencia de género pueden ser de diferentes tipos:



- Violencia física.



- Violencia psicológica (como insultos, amenazas, humillaciones).



- Violencia ambiental (portazos, tirar llaves).



- Violencia sexual.



- Violencia social.



- Violencia digital.



- Violencia económica.

¿Cómo es el proceso penal cuando eres víctima de **violencia de género** y quieres **denunciar**?

1. ¿Cómo puedes **denunciar**?
2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?
 - a. ¿Qué pasa después de que denuncias?
 - b. ¿Qué es una orden de protección?
 - c. ¿Qué pasa cuando vas al juzgado?
3. ¿Cómo es el **juicio**?
4. ¿Cómo **termina** el **proceso** judicial?

¿Cómo es el proceso en **5 pasos**?



1. **La Denuncia**

- Tienes derecho a una abogada o abogado gratis.
- Puedes ir a la Ertzaintza o a la policía de tu ciudad.
- Puedes pedir una orden de protección.



2. **El Juzgado de violencia sobre la mujer**

- Vas a declarar lo que ha pasado.
- El juez o la jueza decide sobre la orden de protección:
 - Prohíbe que se acerque.
 - Prohíbe que te llame.
 - Puede ordenar la cárcel.
 - Protege a tus hijos.
- Se hace la investigación y se practican las pruebas:
 - Declaraciones.
 - Médico forense.
 - WhatsApp y mensajes.
 - Grabaciones y fotos.

¿Cómo es el proceso en 5 pasos?



3. El Juicio

- Tú declaras de nuevo.
- Puedes pedir declarar por videollamada sin ver al acusado.



4. La sentencia

- Si es condenatoria:
 - Le ponen un castigo.
 - No puede acercarse a ti.
 - No puede comunicarse contigo.
- Si es absolutoria:
 - No le ponen un castigo.
 - No hay pruebas suficientes.
 - No quiere decir que tu denuncia es falsa.



5. El recurso

- Si no estás de acuerdo con la sentencia.
- Sentencia final.
- El proceso ha terminado.

1. ¿Cómo puedes **denunciar**?

¿Por dónde puedes empezar?



- Antes de denunciar te recomendamos hablar con un abogado o abogada y con los servicios sociales.



- Si no conoces a ningún abogado o abogada, te ponen a uno o una. El abogado o la abogada te ayudará y te dará consejo en dos momentos:
 - Cuando denuncies.
 - Durante el proceso en el juzgado.



- Puedes denunciar en:
 - Una comisaría de la **Ertzaintza**, una comisaría de la policía local de tu pueblo o una comisaría de tu ciudad.
 - Un juzgado.

Agresor

Es la persona que te ataca con intención de perjudicar tus derechos, dañar tus bienes o causarte lesiones.

Esa **persona a la que tú denuncias** es tu agresor.

1. ¿Cómo puedes **denunciar**?

¿Qué es lo más importante que tienes que saber?



- Es importante que cuentes todo lo que te ha pasado. No cuentes solo la última agresión. Cuenta si tiene acceso a armas.

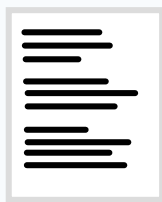


- Cuenta si tus hijos o hijas:
 - Han sufrido violencia.
 - Han estado presentes cuando tú has sufrido la violencia.
 - Han escuchado lo que ha pasado cuando tú has sufrido la violencia.



- Cuenta si hay alguien a quien se lo hayas contado.

Importante:



- Lleva escrito en un papel lo que quieres denunciar. Te puede ayudar.



- Antes de firmar tu denuncia, léela con atención para asegurarte de que tiene todo lo que has contado.



- Si tienes alguna duda, pregunta a la persona que te esté atendiendo.

1. ¿Cómo puedes **denunciar**?

¿Qué puedes pedir?



- Cuando tu agresor no conoce tu nueva dirección, teléfono y otros datos, puedes pedir que sean secretos.



- Puedes pedir una **orden de protección** para ti, para tus hijos o hijas o para otros familiares.

Orden de protección

Es una decisión de un juez o una jueza para mantener a salvo a tu familia y a ti.



- Puedes hablar en **euskera** o en **castellano**.
- Puedes pedir a un intérprete:
 - Si eres una persona sorda, puedes pedir que una persona se dirija a ti con lengua de signos.
 - Si eres una persona que no conoce el castellano, puedes pedir que una persona te hable en tu idioma.

2. ¿Cómo empieza el proceso judicial?

2.1. ¿Qué pasa después de que denuncias?

¿Tienes una orden de protección?



Cuando tienes una orden de protección, lo primero que tienes que hacer es ir al juzgado y contar lo que te ha pasado. Desde que pones la denuncia, te llamarán en **tres días** para **ir al juzgado**.



Cuando no tienes una orden de protección, la policía te dará cita para ir al juzgado.

Cuando no tienes una orden de protección y la policía no te da cita, una persona del juzgado se pondrá en contacto contigo para darte una cita para ir al juzgado.

2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?



¿Tienes un abogado o una abogada?

Cuando tienes un abogado o una abogada, está contigo para contar lo que te ha pasado. Cuando no tienes un abogado o una abogada, tienes que pedir uno en el juzgado.

¿Qué derechos tienes?

Tienes derecho a no encontrarte con tu agresor.

¿Qué puedes pedir?

Puedes pedir
que te manden a casa
o a tu móvil
todo lo que te diga el juez o la jueza.
Si el juez o la jueza te deja
puedes pedir
que te cambien la cerradura
de la puerta de tu casa
sin pagar nada.

Importante:

Deberías poder estar acompañada durante todo el proceso judicial por la persona que tú elijas, que sea de tu confianza.



2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?

2.2. ¿Qué es una orden de protección?



- Es una decisión de un juez o de una jueza que sirve para mantenerte a salvo a ti y a tu familia.

¿Quién puede pedirla?



- Cuando denuncies lo que ha pasado, se la puedes pedir tú misma a la policía o a un juez o una jueza.
- El fiscal o la fiscal también puede pedirla por ti.
- Cuando tú no la pides y el fiscal o la fiscal no la pide, el juez o la jueza también puede dártela.

2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?

Cuando pides una orden de protección, ¿Qué protección tienes?



- La orden de protección tiene **dos tipos** de protección:
Una es la **protección penal**
y otra es la **protección civil**.

¿Qué es la orden de protección penal?

La orden de **protección penal** te protege de tu agresor.

2. ¿Cómo empieza el proceso judicial?

Cuando tienes una orden de protección **penal**, el juez o la jueza:



Puede prohibir

Que tu agresor se acerque a ti, a tus hijos, a tu familia, a tu casa, a tu trabajo.

Que tu agresor hable contigo, te llame por teléfono, o te mande mensajes.

Que tu agresor tenga armas.



Puede ordenar

Que tu agresor entre en la cárcel.

Que tu agresor tenga una pulsera para que no se te acerque.

Que la policía te proteja y que te acompañe a tu casa para recoger tus cosas.

2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?



¿Cuánto puede durar la orden de protección penal?

- La orden de protección penal tiene una duración determinada.
- Es el juez o la jueza quien decide la duración con una **sentencia firme**.
- La duración también se decide cuando se **archiva la denuncia**.

La sentencia firme

Es la decisión que toma un juez o una jueza que no se puede cambiar.

Archivar la denuncia

El archivo de la denuncia significa que el Juez cancela la denuncia.

2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?

Cuando tienes una orden de protección **civil**,
el juez o la jueza:



Te permite

Vivir en tu casa
y sacar a tu agresor
de tu casa.

Cambiar la cerradura
de tu casa.

Proteger a tus hijos e hijas
menores de 18 años
de tu agresor.
Por ejemplo,
te protegen para que
tus hijos e hijas menores de
18 años
estén contigo
y no con tu agresor.

Que cuando tienes a
tus hijos e hijas
menores contigo,
te asegura que puedas tener
dinero suficiente
para cubrir sus necesidades.
Por ejemplo, la comida,
los gastos de la casa
o el colegio.

Cuando hay visitas
de tu agresor,
que tus hijos e hijas
menores de 18 años,
sean supervisados por
profesionales.

2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?



¿Cuánto puede durar la orden de protección civil?

- La protección civil dura 30 días.
Si presentas una **demanda de proceso de familia**, puedes ampliar la duración de la protección civil.
- Si tu agresor no cumple la **orden de protección**, debes llamar a la policía.
- La orden de protección es para tu seguridad y la de tus hijos.

Demanda de proceso de familia

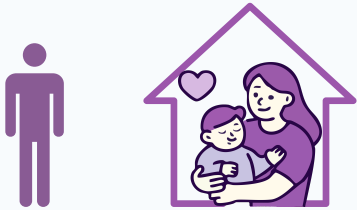
Es el documento oficial para que el juez o la jueza pueda proteger a los miembros de la familia. Sobre todo, a los niños y adolescentes.

2. ¿Cómo empieza el proceso judicial?

El juez o la jueza puede:



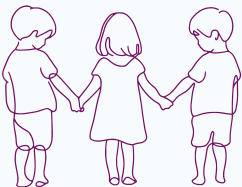
- Ordenar a la policía que te proteja y te acompañe a casa.



- Dejar que tú sigas viviendo en tu casa y sacar a tu agresor.



- Dejar que cambies la cerradura de tu casa.



- Proteger a tus hijos e hijas para que estén contigo.



- Ordenar que las visitas de tu agresor a tus hijos estén vigiladas por profesionales.



- Decidir darte dinero para cubrir las necesidades de tus hijos.

2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?

2.3. ¿Qué pasa cuando vas al juzgado?

¿Tienes que contar lo que te ha pasado en el juzgado?

- Cuando vas al juzgado, te preguntan qué te ha pasado.
- En el juzgado, **puedes elegir** si quieres contar todo lo que te ha pasado o no.
- Tu **abogado o abogada** te puede **ayudar** a tomar esta decisión.
- **Si no cuentas** todo lo que ha pasado, pueden pasar dos cosas:
 1. Puedes ir otro día a contar lo que ha pasado
 2. El juez o la jueza puede pensar que es necesario seguir investigando.
 3. El fiscal o la fiscal puede seguir investigandoEsto depende de lo que le has contado a la policía.



2. ¿Cómo empieza el proceso judicial?

¿Quién está contigo cuando estás contando lo que te ha pasado?

- **El juez o la jueza.**
 - Escucha lo que tú le cuentas.
 - Escucha lo que tu agresor le cuenta.
 - Si el fiscal o la fiscal o tu pedís una **orden de protección**, el juez o la jueza decidirá si te la concede o no.
- **La denunciante.**

Eres tú.
La persona denunciante es la que pone la denuncia.
- **Tu abogada o abogado**
- **El fiscal o la fiscal**
 - Es un funcionario público que trabaja en los Juzgados y Tribunales.
 - Defiende los intereses de los ciudadanos y de la sociedad.
- **La abogada o abogado de tu agresor**
- **El trabajador o la trabajadora del juzgado**
 - Es un funcionario público que escribe lo que dices.

2. ¿Cómo empieza el proceso judicial?

Aquí tienes un dibujo de las personas que estan contigo en el juzgado:



2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?

¿Qué más puedes hacer?

- Puedes decir si hay **testigos**.
- Puedes dar **pruebas**.
- Puedes ir al médico si tienes **lesiones físicas** o **psíquicas** que te ha hecho tu agresor.

Testigo:

Es la persona que ha visto o sabe cosas importantes relacionadas con el tema que se decide en un juzgado. Y la llaman para que vaya a declarar. La persona que es testigo en un juicio tiene que decir la verdad.

Prueba:

Medio para demostrar un hecho. Para que se pueda admitir debe cumplir con las normas sobre su obtención.

Lesión:

Es un daño, herida o problema físico que sufre una parte del cuerpo. Puede ser causada por un golpe o corte.

2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?

¿Dónde está tu agresor?

- Está en otro sitio,
para que no te vea y tú no le veas a él.
- Cuando tú ya no estás,
él cuenta lo que ha pasado.
- Tu agresor no estará presente
mientras declaras.
- El juez o la jueza deciden
si te dan la orden de protección.
- Si no te dan la orden de protección,
no quiere decir que no te crean.
- La denuncia se puede seguir investigando.



2. ¿Cómo empieza el proceso judicial?

¿Qué pasa si la otra persona niega los hechos?



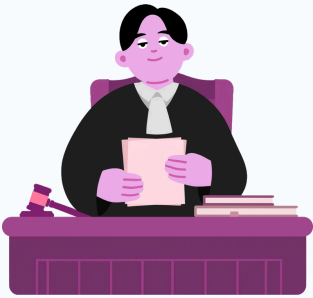
- Tú has denunciado a una persona. Esa persona dice que no hizo nada.
- El juez o la jueza va a investigar lo que tú has contado.
- El juez o la jueza puede pedir pruebas. Por ejemplo:
 1. Que hablen los testigos.
 2. Que te examine el médico forense.
 3. Que revisen tus mensajes de WhatsApp.
 4. Que revisen tus correos electrónicos.
 5. Que revisen las grabaciones.

Prueba con médico-forense:

Te pueden mandar al médico-forense si tienes daño físico y psicológico y quieres que te examine

2. ¿Cómo **empieza** el **proceso** judicial?

¿Qué pasa después de que el juez o la jueza termine de investigar?



- La investigación termina unos meses después.
- Cuando la investigación termina, se hace un juicio.
- En el juicio, tú tendrás que hablar otra vez.

¿Qué pasa si tu agresor reconoce los hechos antes del juicio?

- A veces tu agresor reconoce los hechos antes del juicio.
- Tu agresor puede pedir un trato sobre la condena. con el fiscal o la fiscal y tu abogado o abogada.



2. ¿Cómo empieza el proceso judicial?



- Tu abogado o abogada te explica el trato antes de aceptarlo.

- Tú dices si te parece bien o no.

- Si hay trato, no se hace el juicio. Tu agresor admite los hechos y se le condena igual que en un juicio.



- El juez o la jueza decide la **sentencia**. La sentencia es lo que se ha acordado.

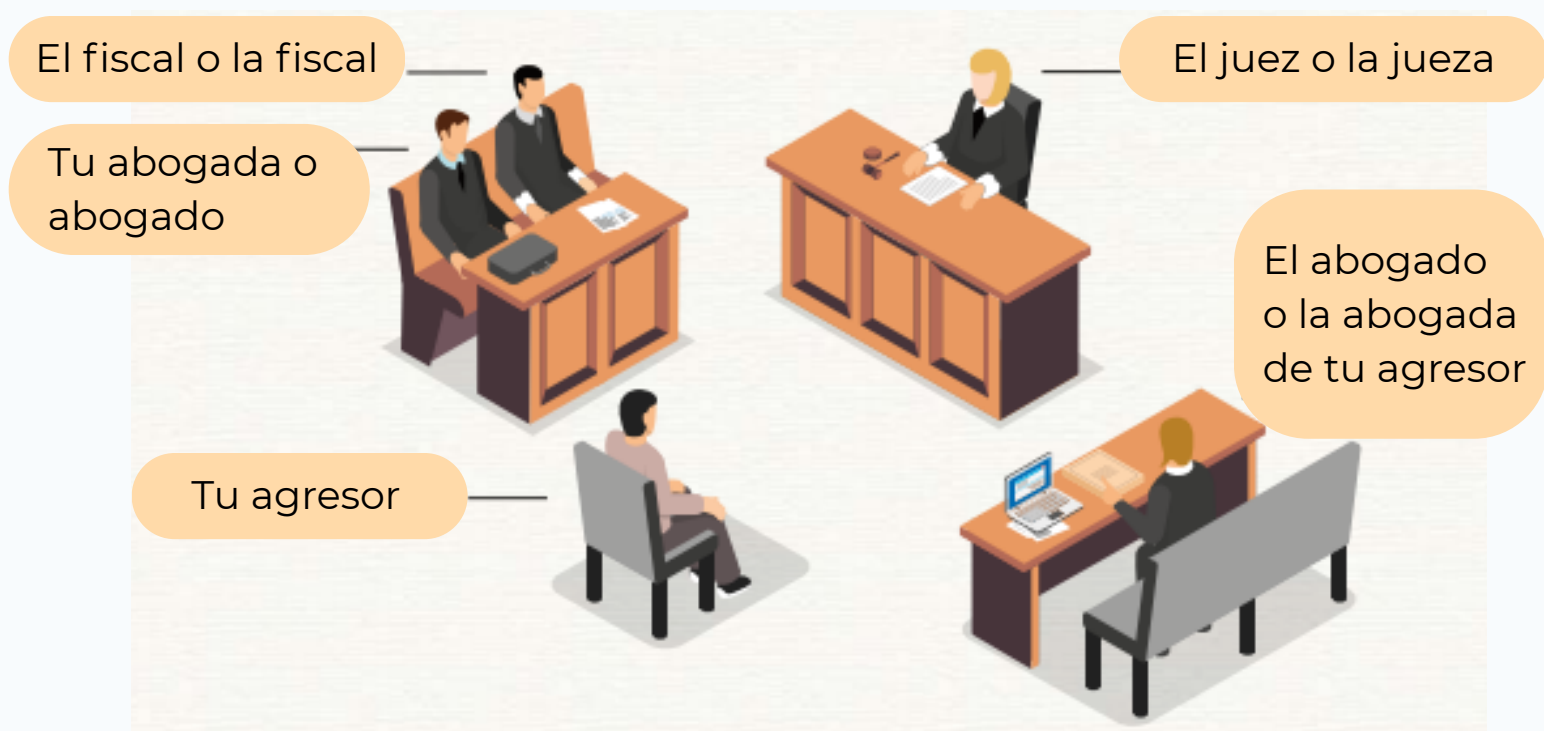
Sentencia:

Es la decisión que toma un juez o una jueza en un conflicto después de un juicio en el que ha oído a todos los implicados. Las personas que han participado en el juicio tienen que hacer lo que dice la sentencia.

3. ¿Cómo es el juicio?

¿Dónde son los juicios?

- Los juicios son en unas salas que hay dentro del juzgado. Las salas en las que se hacen los juicios se llaman **Salas de Vistas**.

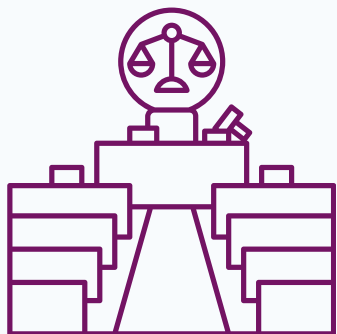


En la Sala de Vistas estarán:

- **El fiscal o la fiscal**
- Tu abogada o abogado
- El juez o la jueza
- El abogado o la **abogada de tu agresor**
- **Tu agresor**

3. ¿Cómo es el **juicio**?

¿Qué tienes que hacer antes de que empiece el juicio?



- Antes de que empiece el juicio, tú esperarás fuera de la Sala de Vistas.
- Cuando te digan que pases para contar todo lo que ha pasado, tú entras en la sala de vistas.

¿Quién te hará las preguntas cuando empiece el juicio?



- Primero te preguntará el **fiscal**.
- Después te preguntará tu abogado o abogada.
- Después te preguntará el abogado o la abogada de tu agresor.

3. ¿Cómo es el **juicio**?

¿Cómo tienes que declarar?



- Tú puedes pedir declarar sin ver a tu agresor mientras contestas las preguntas que te harán.

- Puedes pedir declarar por videollamada.

- El juez o la jueza decide si declaras por videollamada.

- La videollamada es desde otro lugar del **juzgado**.

- Tienes derecho a que todas las personas te traten con respeto.



4. ¿Cómo **termina** el **proceso** judicial?



¿Qué pasa después del juicio?

- El proceso judicial lo has empezado tú con tu denuncia y se termina con la sentencia que escribe el juez o la jueza.
- La sentencia la sabrás unas semanas después del juicio.

4. ¿Cómo **termina** el **proceso** judicial?

¿Qué pasa si el juez o la jueza pone un castigo en la sentencia?



- La sentencia puede ser condenatoria.
La sentencia tiene consecuencias.



- Esto significa que el juez o la jueza condena a tu agresor.
- Le pone un castigo.
- También le prohíbe acercarse a ti durante un tiempo.
- Le prohíbe acercarse a tus hijos
a tu casa
a tu trabajo
o cualquier sitio en el que sueles estar.
- Le prohíbe hablar contigo durante un tiempo.

4. ¿Cómo **termina** el **proceso** judicial?

¿Qué pasa si el juez o la jueza no pone un castigo en la sentencia?

- La sentencia puede ser **absolutoria**.
- Esto significa que el juez o la jueza no pone un castigo a la que tú denuncias.



- Esto no quiere decir que tu denuncia sea falsa.
- Esto puede pasar cuando el juez o la jueza no tiene bastantes pruebas para probar que lo que dices es verdad.

¿Qué pasa si no estás de acuerdo con la sentencia?

- Cuando alguien no está de acuerdo con la sentencia que ha escrito el juez o la jueza, la puede **recurrir**.

Recurrir:

Es cuando pides a un juez o tribunal superior que revise una sentencia con la que no estás de acuerdo.

4. ¿Cómo **termina** el **proceso** judicial?

La sentencia la pueden recurrir estas personas:



1. El fiscal o la fiscal
2. Cuando tú no estás de acuerdo con la sentencia, la puede recurrir tu abogado o abogada .
3. Si tu agresor no está de acuerdo con la sentencia, la puede recurrir su abogado o abogada.

- Mientras se tramita el recurso si tienes una **orden de protección**, esa orden sigue vigente.

¿Qué pasa si tu agresor va a la cárcel?



- Si tu agresor va a la cárcel, tú tienes derecho a saber cuándo va a entrar en la cárcel.
- Tienes derecho a saber cuándo tiene permisos para salir de la cárcel.
- Tienes derecho a saber cuándo sale de la cárcel de manera definitiva.

¿Quién ha hecho esta guía?

Esta guía la han hecho estudiantes de Derecho del campus de Donostia de la Universidad de Deusto, que participan en la Clínica Jurídica Loiola.

La Clínica Jurídica Loiola es una iniciativa de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto para acercar a los y las estudiantes a otras realidades de la sociedad.

Para hacer esta guía, los estudiantes han tenido la ayuda de las siguientes personas y entidades:

María José Barbarín Urquiaga, que es Presidenta de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

Mikel Gabilondo Batiz, que es Abogado del turno de Violencia de Género.



La Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.



La Asociación Lectura Fácil.

Asociación Lectura Fácil

